



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 15 / 2456

REF.: AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA QUE INDICA Y APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR SEGURO PARA CAMIONETA INSTITUCIONAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LOS RÍOS.

Valdivia, 09 Dic 2011

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 17.301 de 1970 que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo Nº 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; Ley Nº 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establecido en Decreto Nº 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Ley Nº 20.481.- que aprueba el presupuesto para el año 2011; Ley Nº 18.834 del Estatuto Administrativo, y D.F.L. Nº 29 del 2004, que fija su texto refundido, coordinado y sistematizado; Resolución Nº 759/2003, y Nº 1600 de 2008 ambas de Contraloría General de la República; Resolución Nº 015/108 de 2007, Resolución Nº 015/132 de 2008, Resolución 015/136 del 31 de agosto del 2011, Resolución Exenta Nº 015/2845 del 24.08.2010, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1º. Que, de acuerdo a las necesidades de la Institución, el Subdepartamento de Recursos Financieros, requiere la Contratación de Seguro para la Camioneta Institucional de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Ríos, ciudad de Valdivia.

2º. Que, este servicio no se encuentra bajo la modalidad de Contrato Marco en el Sistema Mercado Público www.mercadopublico.cl,

3º. Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 250 del 24.09.2004, sus modificaciones; y en Resolución Exenta Nº 015/2845 del 24.08.2010 y sus modificaciones, las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en el tramo menores a 100 UTM, procede autorizar el llamado a Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** el llamado de Licitación Pública (menor a 100 UTM) correspondiente a la Contratación de Seguro para la Camioneta Institucional de la Dirección Regional de Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Ríos, ciudad de Valdivia.

2.- **APRUÉBENSE** los siguientes Términos de Referencia válidos para esta licitación pública, y que forman parte integrante de la presente resolución:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles en adelante JUNJI llama a los proveedores, personas naturales o jurídicas, con domicilio en el país, especializados en el rubro de seguros de vehículos a presentar sus ofertas a la Institución. El proceso que se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.886, sobre la materia, y su Reglamento, según las condiciones, normas y políticas del uso del portal.

El seguro se contratará para el siguiente vehículo Institucional.

Vehículo	Características
1 Camioneta	Marca Nissan Azul /plata 2008 Motor: YD25235548A Chassis: JN1CPUD22Z0087949 Patente: BFYZ-93

2.- DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO

Cobertura Seguro	Monto a asegurar camioneta (UF)
Daños Materiales (Choques, rayones, destrozos, etc.).	600
Robo y Hurto incluido piezas y partes.	600
Siniestro total	690
Responsabilidad Civil límite único Combinado	500
Robo de Accesorios	50
Riesgo de la Naturaleza	330
Daño por Granizo	330
Daño por sismo	330
Riesgo y daño por Carga	330
Huelga o Terrorismo	330
Actos Maliciosos	330
Defensa Penal y Constitución de Finanza	150
Otros para evaluar	

3.- ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRA

El Encargado del Proceso de Compras es la Srta. **Karina Saavedra Ibáñez**, fono (63) 557512, E-Mail ksaavedra@junji.cl.

4.-CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN.

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentren digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema www.mercadopublico.cl.

5.- ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los Términos de Referencia de esta licitación, como asimismo, cualquier documento que los interprete o complemente, se entenderán conocidos y obligatorios para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

6.- REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4° inciso 6° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su**

respectivo representante legal que indique tal circunstancia. Esta declaración deberá ser adjuntada según formato en anexo 2 en el sistema Mercado Público, o podrá ser solicitada por la Encargada del proceso en la instancia de evaluación de las ofertas, a través del foro del mismo portal www.mercadopublico.cl.

Sólo podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan facturas (no se aceptaran ofertas de proveedores que presenten boletas de honorarios).

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar suscritos y firmados los siguientes documentos:

6.1.- Identificación del oferente

Consistente en una carta de identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, fax, dirección y correo electrónico, además del nombre completo y Rut del representante legal (anexo 2). (Este requisito será exigido a los oferentes no inscritos en el registro Chileproveedores)

6.2.- Requisitos Técnicos

Los oferentes interesados, deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, anexo en el sistema www.mercadopublico.cl, en formato Word o formato Excel compatible con sistema Microsoft, que contenga la Oferta técnica con la descripción señalada del seguro que ofrece, el que como mínimo debe considerar lo requerido en las especificaciones Técnicas solicitadas JUNJI (señaladas en el punto N°2).

Además debe señalar:

- Cobertura de Póliza
- Vigencia de la Póliza
- Monto Deducible

6.3.- Oferta Económica

Las ofertas económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio www.mercadopublico.cl, en forma digital, **en valor total neto de la prima de seguro**, según lo especificado en el punto 2 de estos Términos de Referencia.

7.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Consultas de los proveedores. En el plazo establecido en el sistema www.mercadopublico.cl los proveedores podrán realizar consultas a

los Términos de Referencia o a cualquier otro antecedente de la contratación a través del foro del Portal www.mercadopublico.cl.

Respuestas a las consultas de los proveedores y su publicación en el sistema, en el plazo establecido al efecto de las respectivas en el sistema www.mercadopublico.cl. El Encargado de la Licitación publicará las respuestas y aclaraciones a éstas a través del foro del portal.

8.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

A partir de día y hora señalada en el sistema www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura de las ofertas económicas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl o a la que haga sus veces, de los oferentes que hayan cumplido con la presentación de la declaración jurada simple señalada en el numeral 6 de los presentes términos de referencia Anexo N° 1 e identificación del oferente si no se encuentra inscrito en Chileproveedores Anexo N° 2.

9.- APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS OFERENTES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS.

A partir de día y hora señalada en el sistema www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura de las ofertas económicas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl o a la que haga sus veces, de los oferentes que hayan cumplido con los requisitos técnicos y figuren como aceptados en ésta.

10.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas será a través de un informe de la comisión de evaluación conformada por el Subdepartamento de Recursos Financieros o quien esta designe, un Asesor Jurídico Regional o quien este designe y la encargada de adquisiciones o quien esta designe, quien actuará como secretaria de acta.

El informe debe contener a lo menos lo siguiente:

1. Fecha de emisión.
2. Individualización de los nombres de los funcionarios integrantes de la Comisión de Evaluación.
3. Identificación de las ofertas evaluadas. Bastará para estos efectos la que conste en el cuadro comparativo de ofertas que entregue el sistema www.mercadopublico.cl.
4. Propuesta de adjudicación, indicando las opciones en orden decreciente que se consideren convenientes a los intereses institucionales, esto, en caso que no cumpla el oferente adjudicado.

11.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Variable	Porcentaje	Descripción
Precio prima anual	40%	Nota 10: Oferta más económica. La oferta con el precio más económico tendrá la nota máxima y el resto inversamente proporcional a la oferta económica.
Cobertura	30%	Nota 10: Oferta con cobertura mayor a la requerida en el punto 2 de estos términos de referencia. Nota 7: Oferta con cobertura equivalente a la requerida en el punto 2 de estos términos de referencia. Nota 1: Oferta con menor cobertura requerida en el punto 2 de estos términos de referencia.
Monto Deducible	20%	Nota 10: Oferta que proponga monto deducible igual a cero. Nota 7: Oferta que proponga el monto deducible menor (distinto a cero) Las demás ofertas con monto deducible distinto de cero, serán evaluadas en forma inversamente proporcional al deducible más bajo.
Fecha de Atención	10%	Nota 10: Oferta que entregue atención durante los fines de semanas, días feriados respectivamente y el resto inversamente proporcional a la oferta económica.

Durante el período de evaluación, los Oferentes no podrán mantener contacto alguno con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con excepción de la solicitud de aclaraciones a través del portal.

La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

12.- DE LA ADJUDICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones.



La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al o los proponentes cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en el detalle del Servicio, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

En caso de que el oferente adjudicado en primer lugar no de cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado.

La JUNJI podrá ampliar o disminuir, cantidad de servicios requeridos, de acuerdo a las necesidades institucionales y posibilidades presupuestarias, por mutuo acuerdo de las partes.

La Adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Directora Regional de Los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

13.- NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, publicará la resolución de adjudicación de la Adquisición, en el sistema de información www.mercadopublico.cl, en la fecha indicada en el cronograma de la Adquisición.

La resolución de adjudicación de la Adquisición, se entenderá notificada a todos los participantes, incluido el adjudicatario, luego de las 24 horas transcurridas, desde su publicación en el sistema de información www.mercadopublico.cl.

14.- DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

La relación contractual tendrá una duración de 12 meses y estará dada por la póliza de seguro y la orden de compra emitida a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 48 hrs., contadas desde el momento de la notificación dispuesta en el numeral 13 de estos términos de referencia.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en

este registro o bien deberá entregar la siguiente documentación en el momento de contratar:

- Una declaración Jurada indicando que no tiene las inhabilidades comprendidas en el artículo 92 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- Un certificado de deuda extendido por la Tesorería General de la República, y
- Un certificado de antecedentes laborales emitido por la Inspección del Trabajo competente, que acredite que no se registran deudas provisionales y de salud o reclamos pendientes en materia laboral con sus trabajadores por más de un año.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, o no presente la documentación señalada anteriormente, se procederá a dejar sin efecto la adjudicación realizada y a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra dentro del plazo estipulado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente oferente mejor calificado.

15.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y quienes participen en la prestación de servicios para la Contratación de Seguro para la Camioneta Institucional de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Ríos, ciudad de Valdivia, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcionen para efectuar su trabajo el servicio público contratante.

16.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LA PÓLIZA:

El plazo de entrega de la póliza será el que indique el proveedor adjudicado en su oferta técnica, el cual comenzará a regir a partir de la fecha de notificación de la orden de compra, a través del portal de Mercado Público.

El lugar y horario de entrega de la póliza será Camilo Henríquez 656, Valdivia. Lunes a Viernes de 09:00 a 16:30 hrs.

17.- DE LAS MULTAS

Si la Empresa Adjudicataria se atrasa en la entrega las pólizas oportunamente estipulado en los términos de referencia por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar por cada día hábil de atraso, una multa equivalente al 5% del valor neto de la póliza. Las multas se cargarán a la factura de pago correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor podrá solicitar por una sola vez prórroga del plazo de entrega de la póliza, antes del vencimiento del mismo, adjuntando la debida documentación de respaldo, a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Ríos, calificará tal circunstancia sin ulterior recurso, pudiendo rechazarla o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

18.- DE LA FORMA DE PAGO:

El pago se realizará vez recibido conforme la póliza de seguro por parte del Subdepartamento de Recursos Financieros, previa presentación de la factura correspondiente por parte del proveedor.

Al respecto, a los proveedores emisores de FACTURA ELECTRÓNICA se les ofrecerá un pronto pago de 7 días hábiles contando desde la fecha de la recepción conforme del servicio contratado.

Los proveedores no emisores de factura electrónica, tendrán un pago dentro de los 30 días hábiles a contar de la recepción conforme de los productos.

El proveedor deberá consignar en su oferta si es emisor de Factura Electrónica. En caso que no lo indique se considerara que tiene factura en formato papel.

Las facturas deberán ser presentadas por el proveedor todos los días 15 de cada mes, si el día fuese feriado o fin de semana, la entrega se debe realizar el día hábil siguiente, adjuntando la cuarta copia cedible en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Camilo Henríquez 656, Valdivia.

19.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios debidamente entregados y recibidos a satisfacción.

Causales de Término anticipado del Contrato:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
5. Si el proveedor incurriera en un atraso que superara los 5 días corridos, contados desde la fecha de vencimiento del plazo de entrega del servicio, sin que exista una causa constitutiva de hecho fortuito o de fuerza mayor, calificada por la JUNJI.
6. En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información chilecompra, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

20.- EVALUACIÓN DE PROVEEDORES:

Al término del proceso de contratación, sea que este se haya formalizado a través de un contrato o de una orden de compra, cada uno de los Subdepartamentos o Unidades que hayan actuado como unidad peticionaria, deberán evaluar en la correspondiente Guía de Recepción el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado o contratista, según sea el caso. Esta evaluación será ingresada al portal Chilecompras, por la Unidad de Adquisiciones en forma previa al pago de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de Agosto del 2010.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

21.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación.

22.- MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá aumentar o disminuir en forma individual la adquisición de los artículos. Estos podrán ser modificados mediante Resolución Exenta fundada, de la autoridad competente notificada a través de la plataforma de www.mercadopublico.cl, debiendo contemplarse un plazo prudente para que los proveedores tomen conocimiento de aquello.

23.- MARCO LEGAL APLICABLE

La presente contratación se registrará desde su publicación, por las normas legales contendidas en la Ley 19.886.- de Bases sobre contratados administrativos de suministro y prestación de servicios, su reglamento aprobado por Decreto N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, el manual de compras aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de Agosto del 2010 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás aplicables a este tipo de contrataciones.

3.- **PUBLÍQUESE** el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**



**CAROLINE NAVARRETE OLIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI, REGIÓN DE LOS RÍOS.**

CNO/RPS/RVP/KSI/ksi

DISTRIBUCION:

- Subdepartamento de Recursos Financieros (2)
- Asesor Jurídico Regional
- Adquisiciones.
- Oficina de Partes.